



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00040391- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-43-E-UNC-DEC#FCQ de orden 13, solicita se acepte a partir del 01-02-2025, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. Marcela Raquel LONGHI (Leg. 24.674) al cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva, por concurso con Área Docente: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Control de Calidad. Análisis Farmacéutico, del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a fin de acogerse a la jubilación;

Teniendo en cuenta lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-43-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-02-2025, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. Marcela Raquel LONGHI (Leg. 24.674) al cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva, por concurso con Área Docente: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Control de Calidad. Análisis Farmacéutico, del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2º. -La docente mencionada, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar)..

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.